

INFORME SECRETARIAL. A Despacho del señor Juez el presente proceso con memorial presentado por el apoderado demandante. Sírvase Proveer. Santiago de Cali, 27 de mayo de 2021.

La secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Auto de Trámite No. 878

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito allegado por la parte actora, donde pone de presente la dirección de notificación de los herederos del presente proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR para que obre y conste dentro del expediente de la referencia el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, para ser tenido en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO: Requierase a la parte actora para que de cumplimiento a lo ordenado en auto No. 434 de fecha 10 de marzo de 2021, esto es, notificar a apertura de la presente sucesión a los herederos conocidos ALFONSO NICOLAS ARCILA ARCILA, HERNANDO DE JESUS ARCILA ARCILA, LUIS HORACIO ARCILA ARCILA, ELENA DEL SOCORRO ARCILA ARCILA, JESUS MARIA ARCILA ARCILA, JAIRO HUMBERTO ARCILA ARCILA, MARTHA LUCIA ARCILA ARCILA, BERTA OLIVA ARCILA ARCILA, MARIA RUBIELA ARCILA ARCILA y JULIA ROSA ARCILA ARCILA de conformidad con los arts. 490 y 492 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>En Estado No. de hoy MAYO 28 DE 2021 se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ Secretaria</p>

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

REF. SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE. MARIA TERESA ARCILA DE ARCILA
SOLICITANTE. MARIA EDELMIRA ARCILA ARCILA
RAD. 760014003005-2021-00090-00

Código de verificación:

b143bee07f97ea6fbce344b55f035e9b069cca772efa2c0f64f42eb1c25ca6ee

Documento generado en 27/05/2021 03:50:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**